

RESOLUCIÓN No. 0678

21 JUN 2019

Por la cual se realiza se realiza un encargo**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007 y Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. Igualmente señala que en caso de vacancia definitiva el encargo será por tres (3) meses, tiempo en el cual el cargo deberá ser provisto de manera definitiva.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por la renuncia del titular del cargo de Oficial de Cumplimiento Grado 02, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva el cargo.

Que el funcionario Gerardo Gutiérrez Castro, inscrito en el registro público de carrera administrativa, titular del empleo de Analista Grado 04 de la Oficina de Riesgos, cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo de Oficial de Cumplimiento Grado 02, de conformidad con la certificación emitida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Encargar a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.126.285, titular del cargo Analista Grado 04 de la Oficina de Riesgos, del cargo Oficial de Cumplimiento Grado 02, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica de \$6.061.784, mientras se provee el cargo.



ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2019

EL PRESIDENTE,


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

Proyectó y Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano 
Revisó: David Roza – Asesor Secretaría General 
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General 